

REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE Dr. Alfonso Freire Zapata  
SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTDA. Quito - Ecuador

OTORGADO POR: EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: TRES COPIAS

\*\*\*\*\*

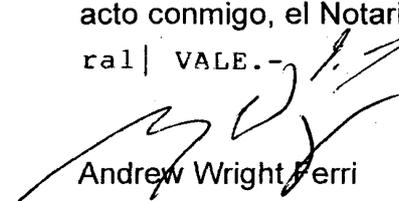
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes once de julio del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, comparece el señor Andrew Wright Ferri, en su calidad de Gerente General de la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTDA., quien actúa debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, conforme se desprende de la copia del nombramiento y de la copia del acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, quien concurre libre y voluntariamente, bien inteligenciado en la naturaleza y resultado de ese acto, para cuyo otorgamiento me presenta una minuta que copiada textualmente, es del siguiente tenor: "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar la presente Reforma del Estatuto de la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Reforma del Estatuto Social, la compañía EMPRESA DE

SEGURDAD EMSECOR CIA. LTDA. legal y debidamente representada por su Gerente General, señor Andrew Wright Ferri, quien actúa debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de diez de julio del dos mil ocho, conforme se desprende de la copia del nombramiento y de la copia del acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte de julio del mismo año, se constituyó la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR S.A., con un capital de seis millones de sucres (S/. 6'000.000). b) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el primero de enero del dos mil seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el cinco de septiembre del mismo año, la compañía se transformó de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada.. c) Mediante resolución de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, llevada a cabo el diez de julio del dos mil ocho, se resolvió reformar el artículo tercero del Estatuto Social de la empresa, de conformidad con lo que se expresa más adelante. **TERCERA: REFORMA AL**

**ESTATUTO SOCIAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, reunida el diez de julio del dos mil ocho, con el consentimiento unánime de todos los socios, resolvió reformar el artículo tercero del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá como se lee a continuación: "**ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía será la prestación de servicios complementarios de vigilancia-seguridad fija, prestada a través de un puesto de seguridad fijo o por

cualquier otro medio similar, con el objeto de brindar protección permanente a las personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores en un lugar o área determinados. También podrá prestar servicios de vigilancia-seguridad móvil, prestada a través de puestos de seguridad móviles o guardias, con el objeto de brindar protección a personas, bienes y valores en sus desplazamientos. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá complementariamente celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y guarden relación con el objeto social, pudiendo asociarse a compañías constituidas o a constituirse con un objeto similar o complementario al suyo. La Compañía no realizará actividades propias de las Instituciones del Sistema Financiero, ni del Mercado de Valores.” **CUARTA: AUTORIZACION.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, resolvió también autorizar al Gerente, <sup>General</sup> para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de dichas reformas al Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la presente escritura pública. **QUINTA: NACIONALIDAD.-** Todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades y documentos habilitantes respectivos para la plena validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Alfredo Peñaherrera Wright, con matrícula número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron todos los requisitos y solemnidades legales. Leída esta escritura a los comparecientes se ratifican en el contenido íntegro de la misma, firmando para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe. Lo interlineado. |General| VALE.-

  
Andrew Wright Ferri

c.c. 1704028107

Quito, 20 de febrero del 2008

Señor  
**Andrew Wright Ferri**  
Ciudad.-



De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTDA.** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente de la Compañía.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, indistintamente con el Presidente.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

F.C.: Junio 16 de 1995  
F.I.: Julio 20 de 1995  
Notaría: 14ta.

F.A. Julio 18 de 1997  
F.I. Agosto 19 de 1997  
Notaría: 14ta.

F. Transf.: Enero 01 del 2006  
F. I.: Septiembre 05 del 2006  
Notaría: 14ta.

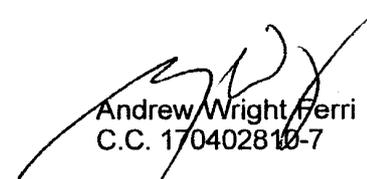
Atentamente,

  
**Ronald Wright Durán Ballén**  
PRESIDENTE

**NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO**  
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaría para su certificación **11 JUL 2008**  
Quito, a ..... de ..... de 20.....

  
**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE ACEPTACION:** En la ciudad de Quito, el día de hoy, 20 de febrero del 2008, acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTDA.**

  
**Andrew Wright Ferri**  
C.C. 170402810-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **2776** del Registro de Nombramientos Tomo No. **139**

Quito a **27 MAR 2008**

**REGISTRO MERCANTIL**

  
**Dr. Raúl Caybar Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



000003

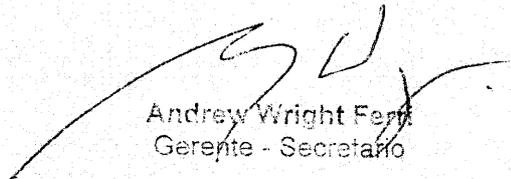


**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTDA.**

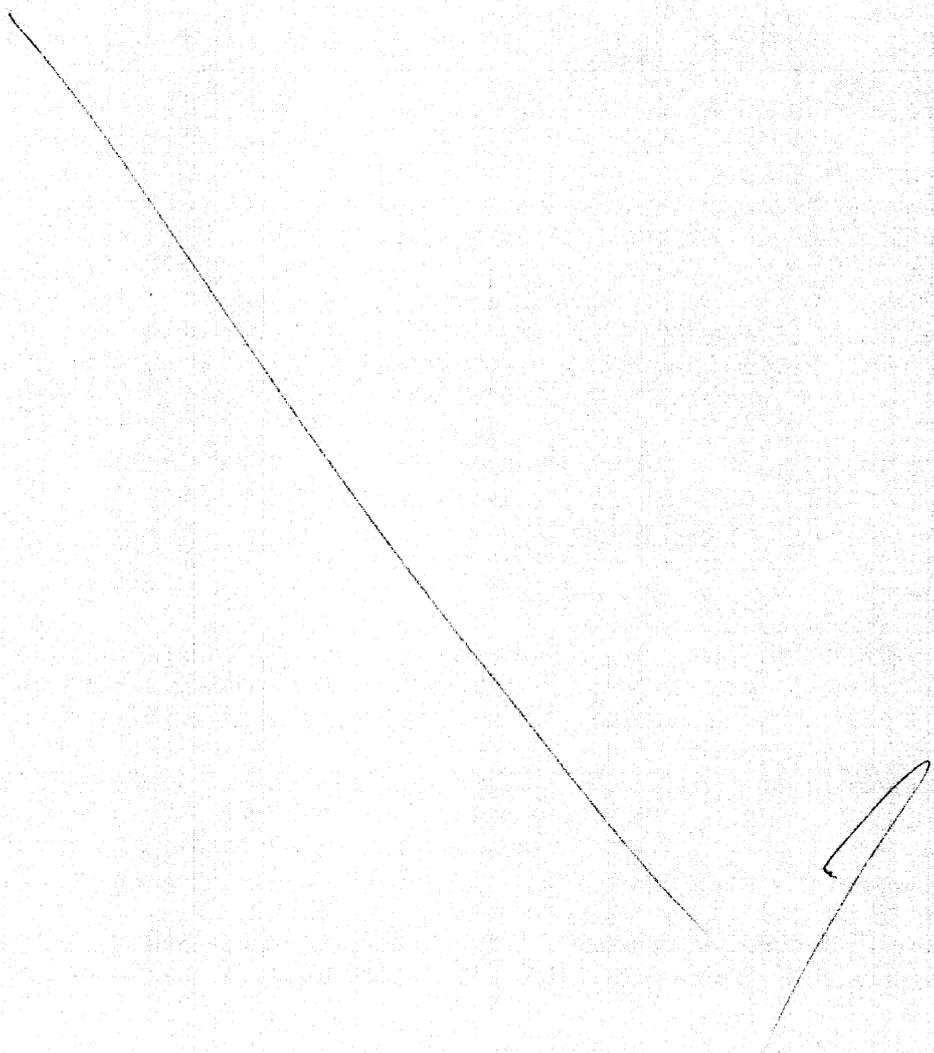
**Dr. Antonio Freire Zapata  
Quito - Ecuador**

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de julio del dos mil ocho, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la calle Luis Beethoven E1-197 y Pablo Casals, a las 10H00 se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los Socios de la Compañía Empresa de Seguridad Emsecor Cia. Ltda., señores: Ronald Wright Durán Ballén, con noventa y nueve mil ochocientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de 0.04 dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright Castro, con noventa y nueve mil ochocientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de 0.04 dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Andrew Wright Ferri, con noventa y nueve mil ochocientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de 0.04 dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Guillermo Wright Castro, con noventa y nueve mil ochocientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de 0.04 dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Priscila Wright Ferri, con noventa y nueve mil ochocientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de 0.04 dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Diego González S., con setecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de 0.04 dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los socios por unanimidad.- Preside la sesión el Presidente de la compañía señor Ronald Wright Durán Ballén y actúa como Secretario el Gerente, señor Andrew Wright Ferri. El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social. El Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se proceda a dar lectura al único punto del orden del día cual es: 1) **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA:** La Junta General acuerda por unanimidad tratar dicho punto. Toma la palabra el Presidente y expone a la Junta que en virtud de la expedición del Mandato VIII dictado por la Asamblea Constituyente y su reglamento, se requiere reformar el objeto social de la compañía, consecuentemente, sugiere modificar el texto del artículo Tercero del Estatuto Social, conforme consta a continuación: : "**ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** - El objeto social de la compañía será la prestación de servicios complementarios de vigilancia-seguridad fija, prestada a través de un puesto de seguridad fijo o por cualquier otro medio similar, con el objeto de brindar protección permanente a las personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores en un lugar o área determinados. También podrá prestar servicios de vigilancia-seguridad móvil, prestada a través de puestos de seguridad móviles o guardias, con el objeto de brindar protección a personas, bienes y valores en sus desplazamientos. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá complementariamente celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y guarden relación con el objeto social, pudiendo asociarse a compañías constituidas o a constituirse con un objeto similar o complementario al suyo. La Compañía no realizará actividades propias de las Instituciones del Sistema Financiero, ni del Mercado de Valores. La Junta General, con el consentimiento unánime de todos los

socios decide por unanimidad aprobar la reforma del Estatuto Social de la compañía en los términos antes propuestos. Adicionalmente la Junta General autoriza al Gerente de la Sociedad para llevar a cabo todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la reforma del estatuto social mencionada. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 10h30 firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal. f.) Ricardo Wright Castro; f) Guillermo Wright Castro; f) Priscila Wright Ferri; f) Teniente r) Diego González S.; f) Ronald Wright Durán Ballón, Presidente; f) Andrew Wright Ferri, Gerente - Secretario.- CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.-



Andrew Wright Ferri  
Gerente - Secretario



0100004

RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MI. EL ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTDA. OTORGADO POR: EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTDA. EN QUITO, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-



DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA.  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

**NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO, 5**

**RAZÓN:** Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "Empresa de Seguridad Emsecor S.A.", de fecha 16 de Junio del año 1.995, y en la escritura matriz de Reforma al Estatuto Social de la Compañía Empresa de Seguridad Emsecor Cía. Ltda., de fecha 11 de Julio del año 2.008, la Resolución No.08.Q.IJ.003114, de fecha 08 de Agosto del año 2.008, dictada por la Doctora María de Lourdes Atiaga Caicedo, Intendenta Jurídica Encargada, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba la Reforma de Estatutos de la referida compañía, en los términos constantes en el presente instrumento público.- Quito, a 28 de Agosto del año 2.008.- El Notario.-

**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**





8000006

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL CIENTO CATORCE** de la **SRA. INTENDENTA JURÍDICA ENCARGADA** de 08 de agosto del 2.008, bajo el número **3385** del Registro Mercantil, Tomo **139**; y, No.- **195** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **6**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **2100** del Registro Mercantil de veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco, a fs 2919, Tomo **126**; y, No.- **2332** del Registro Mercantil de cinco de septiembre del año dos mil seis, a fs a fs 2038 vta., Tomo **137**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTD.**", otorgada el 11 de julio del 2008, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2076**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **29142**.- Quito, a diecinueve de septiembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**-



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-**

RG/lg.-